



RESOLUCION DE INTENDENCIA

N° 085 - 2011 / SUNAT

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

Lima, 10 de mayo del 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 339-2010/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT; para el Año Fiscal 2011

Que, mediante Resoluciones de Intendencia N°s 012, 016, 028, 042 y 045 y 061-2011/SUNAT se autorizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mencionado presupuesto;

Que, con la finalidad de permitir el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUNAT, así como de la evaluación de las prioridades de los requerimientos presentados por las unidades ejecutoras de la institución, se ha determinado la necesidad de efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, según lo dispuesto en el artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se formalizan mediante el titular del Pliego;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de abril.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de las cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

